ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Curro Gil Málaga.

SRES/SRAS. CONCEJALES/AS

Dña. Nerea Romero Ordóñez.

Dña. María Dolores Rodríguez Benítez.

D. Francisco Guerra Sánchez.

Dña. Isabel María Hidalgo Guerra.

D. Francisco José Ojeda Ceballos.

Dña. Esperanza Macarena Rivera González.

D. Francisco José Serrano Ramírez.

Dña. Isabel Trinidad Valderrama Serrano.

Dña. Fátima Ruiz Ceballos.

D. Oscar Romero Iglesias.

SECRETARIO ACCIDENTAL

Dº José Manuel Ramírez Pérez

En la Villa de Montellano, siendo las ocho horas y quince minutos de la mañana del día veintiocho de agosto de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Plenos de esta Casa Consistorial sita en la Plaza de la Concepción nº 5, los señores concejales/as anotados al margen y con la asistencia de la Secretario Accidental de la Corporación Dº José Manuel Ramírez Pérez, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. Asisten once de los trece concejales que de derecho componen la Corporación, y, por tanto, con el quórum que determina el art. 46 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asisten los Concejales: Cristo Jesús Pérez del Pino y Don Oscar Benítez Velasco.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al examen de asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2015.

No habiendo ninguna observación se aprueba el acta por la unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario quien da lectura a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico,podrán adherirse al Fondo de Ordenación,las EELL que cumplan todos los requisitos establecidos.

Que consultada la inclusión del Municipio de Montellano en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el ámbito de aplicación del FONDO DE ORDENACION, éste se encuentra incluido al cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1 a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre.

Visto que a la Solicitud hay que adjuntar un Plan de Ajuste elaborado por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) de conformidad con el art. 7 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Visto que con fecha 20 de julio de 2015, se informó *[favorablemente]* por el Interventor, dicho Plan de Ajuste**.**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Ajuste elaborado por la Corporación Local, cuyas medidas concretas que se acompaña y que igualmente se adjunta a este informe en un documento explicativo del Plan de Ajuste.

SEGUNDO. Comprometerse a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, durante el periodo en el que se apliquen las medidas previstas en el plan de ajuste.

TERCERO. Comprometerse a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

CUARTO. Comprometerse a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

QUINTO. Remitir el presente Plan de Ajuste, una vez aprobado por el Pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica junto con la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2016.

Finalizada la lectura se abre un turno de intervenciones, el portavoz del Partido Popular manisfiesta que no esta de acuerdo, ya que no son medidas de ahorro. Señala que las subidas del IBI, IVTM, bajada de sueldos a los trabajadores estrecha aún más la economía de la familias de Montellano. Por lo tanto, este Plan de Ajuste es un tramite más para solicitar otro préstamo. Quiere un Plan de Ajuste más real, es decir, que contemplen a las familias numerosas, a los ancianos, trabajadores de ayuntamiento, . . .

El portavoz de Iquierda Unida expresa que han tenido poco tiempo para estudiar el Plan de Ajuste. Manifiesta que es un Plan impreciso debido a la gran repercusión que va a tener en todos los montellaneros/as y por lo tanto no es el más idóneo. No estan a favor de cualquier tipo de subida ya que muchas familias del pueblo tienen una situación muy precaria, además no está de acuerdo con la bajada de sueldos tan brutal que se le van aplicar a los trabajadores del Ayuntamiento.

La portavoz de PSOE manifiesta que ante la dificil situación que atraviesa el Ayuntamiento de Montellano el Equipo de Gobierno se pone en manos de expertos para redactar un Plan de Ajustes acorde a la situación real. Expresa que no es un Plan de Ajuste nuevo sino una revisión de los anteriores e invitan a los partidos de la oposición a que realicen propuestas ya que sigue abierto a posibles modificaciones.

Mostrar el agradecimiento a todos las personas que han intervenido para la revisión y elaboración del Plan de Ajuste y a la Sra. Interventora por el tiempo dedicado.

En el segundo turno de intervenciones el portavoz del Partido Popular señala que este Plan de Ajuste no garantizará a corto y medio plazo el pago a los trabajadores y proveedores y por lo tanto, considera que no es un Plan.

Responde la portavoz del PSOE que lo comentado anteriormente es un Plan de Tesorería, el cual se esta trabajado paralelamente.

Seguidamente señala el Sr. Alcalde la necesidad de revisar los anteriores Planes de Ajsutes aprobados y ha invitado a los grupos políticos y trabajadores del Ayuntamiento a participar conjuntamente. La situación actual se tiene que ahorrar 2.000.000 € aproximadamente. Comenta que anteriomente, en otras legislaturas, en el capítulo 1º se mejoró a los trabajadores (se funcionarizaron, las personas de los programas pasaron a tiempo completo, . . .), por lo tanto en la actualidad el problema es su estructuración.

Por último pide un compromiso a todos los miembros de la corporación.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado; votan a favor de la propuesta siete Concejales (7 del P.S.O.E.) y votos en contra cuatro Concejales (3 de Izquierda Unida y 1 Partido Popular); en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de miembros presentes de la corporación.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DEL FONDO DE ORDENACIÓN.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente

" PROPUESTA DE ACUERDO"

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015, se inició procedimiento para la adhesión al fondo de Ordenación regulado en el artículo 39. 1 a) y 39 1 b) del Real Decreto Ley 17/2014.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015, se emitió por intervención informe para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al fondo de Ordenación por vía de Sentencias Judiciales,

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39.1 a) RD-Ley 17/2014: Municipios que cumplan con el suministro de información económica-financiera, tienen volumen de endeudamiento superior al 110 % y están en alguna de las situaciones del artículo 21. a),b) o c) del Real Decreto Ley 8/2013 para los siguiente:

TIPO DE DEUDA FINANCIERA	IMPORTE	DESTINO DEL FONDO
Sentencias Judiciales firmes por parte de la Entidad Local	431.183,76 €	Financiación de Ejecución de Sentencias Judiciales firmes por parte de la Entidad Local

SEGUNDO. Adjuntar la documentación requerida junto con la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación

TERCERO. Adoptar los compromisos siguientes:

a)-Aprobar Plan de Ajuste o la modificación del Plan de Ajuste.

b)-Aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, puedan indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

c)-Remitir copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

d)-El compromiso de dotación para el presupuesto de un fondo de contingencia del 1% indicado.

e)-Todos aquellos que exija el Real Decreto Ley 17/2014 para su solicitud.

CUARTO. Remitir la solicitud de adhesión a través de la OVEELL, para formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales

Finalizada la lectura se abre un turno de intervenciones el portavoz del Partido Popular expresa que no repercute en nada, simplemente para el pago de sentencias, por lo que se estaría aumentando la deuda

El portavoz de Iquierda Unida considera que estas sentencias judiciales se tienen que pagar pero existe la posibilidad de establecer diferentes formas de pago en los Juzgados. Por lo tanto con este Fondo de Ordenación habrá otro nuevo préstamo a pagar.

La portavoz de PSOE indica que este Fondo de Ordenación va a permitir solamente el pago de sentendicas.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado; votan a favor de la propuesta siete Concejales (7 del P.S.O.E.) y votos en contra cuatro Concejales (3 de Izquierda Unida y 1 Partido Popular); en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de miembros presentes de la corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declara levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas y treinta minutos; de todo lo cual, como Secretario Accidental. DOY FE.

EL ALCALDE El SECRETARI ACCIDENTAL.

Curro Gil Málaga José Manuel Ramírez Pérez